

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 003-2024-GAF/MDC

Calana, 16 enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/2024 de fecha 03/01/2024, el Informe N° 006-2024-GAF/MDC de fecha 11 de enero de 2024, Proveído N° 0122-2024 de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 033-2024-GPPR/MDC-TACNA de fecha 15 de enero de 2024 y el Informe N° 035-2024-GPPR/MDC-TACNA de fecha 16 de enero de 2024.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.



Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas; y en el acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una caja chica por Fuente de Financiamiento", y en el acápite 10.4 se sujeta a las normas de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;



Que, el Artículo 6. Sobre las disposiciones generales de la Directiva N°001-2022-GPPR/MDC, "Directiva que regula los lineamientos para la administración y control de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Calana", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM/MDC, en el numeral 6.13 designación de responsables del manejo de caja chica, 6.13.2. establece que la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la apertura de caja chica. Asimismo, el número 7.2 establece las obligaciones y prohibiciones de los responsables del manejo de la caja chica;

Que, con Resolución de Alcaldía N°016-2023-A/MDC y con Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A/MDC se resuelve delegar competencias y asignar funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas.



Que, mediante Informe N° 006-2024-GAF/MDC de fecha 11 de enero de 2024, se solicita autorización para la apertura de fondo de caja chica destinada al pago de gastos urgentes menudos e imprevistos que se presenten en forma ocasional y de aquellos pagos que se justifiquen fuera de los trámites ordinarios y no programables, cuyo monto corresponde a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), reembolsables dos veces al mes proponiendo como responsable a la servidora NANCY LOURDES AVENDAÑO MAMANI;

Que, con Proveído N°122-2024-GM, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente Municipal autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir el acto resolutorio en concordancia con la Directiva N°001-2022-GPPR/MDC, "Directiva que regula los lineamientos para la administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y control de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de Calana" de acuerdo a la propuesta enviada mediante Informe N° 006-2024-GAF/MDC.

Que, mediante Informe N°035-2024-GPPR/MDC-TACNA, de fecha 16 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la Estructura Funcional Programática sobre Disponibilidad de Crédito Presupuestario, por cuanto emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000007 de acuerdo al siguiente detalle;



Programa	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/AI/Obra	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	: 006 GESTIÓN
Grupo Funcional	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Secuencia Funcional	: 0021 GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Tipo de Recurso	: 7 SUB CUENTA – IMPUESTOS MUNICIPALES
Especifica de Gasto	: 2.3.199.199 OTROS BIENES (S/ 1,000.00)
Total	: S/ 2,000.00



Que, la ejecución del gasto del fondo solicitado se hará teniendo en cuenta la Directiva N°001-2022-GPPR/MDC "Directiva que regula los lineamientos para la administración y control de fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Calana" el mismo que es aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM/MDC. Y que la caja chica podrá ser reembolsable hasta dos veces al mes por el monto constituido o aprobado.



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-A/MDC, de fecha 26 de febrero de 2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Tesorería

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la apertura del fondo de caja chica por el importe de **S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), reembolsables hasta (02) veces al mes**, a fin de atender gastos de necesidad urgente, menudos e imprevistos que se presentan de forma ocasional y de aquellos pagos que se justifiquen fuera de los tramites ordinarios y no programables, debido a que la caja chica es un medio de pago facilitador para el funcionamiento de las actividades que se ejecutan en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la responsabilidad del manejo y uso del fondo de caja chica autorizado en el artículo precedente a la servidora Nancy Lourdes Avendaño Mamani, quien estará a cargo del custodio del fondo fijo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO: precisar, que la afectación presupuestal para la ejecución del gasto debe ser asignado a las unidades orgánicas solicitantes bajo el siguiente detalle:

Especifica de gasto	:	2.3.199.1 99
	:	2.3.27.11 99
Monto total	:	S/ 2, 000.00
Fuente y rubro	:	5-8 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO: Las normas y procedimientos para la administración del fondo fijo para caja chica están reguladas en la Directiva N° 001-2022-GPPR/MDC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM/MDC.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad de Tesorería, propondrá al servidor que hará las veces de suplente en caso de ausencia del titular responsable para la administración del fondo de caja chica autorizado en el artículo primero del presente, para ello debe emitirse el acto resolutivo correspondiente, precisando el tiempo que reemplazará al titular

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ABG. NANCY LAVENDAÑO MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.:
GAF
GAJ
GPPR
UC
UT
Interesado (01)
Archivo.

